


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2012-MSMM


Santa María del Mar, 22 de octubre del 2012

VISTOS: Informe N° 176-2012-UC-/OGA/MSMM de fecha 08 de octubre de 2012, presentada por la Jefa de la Unidad de Contabilidad de esta Municipalidad; Memorando N° 102-2012-OA/MSMM de fecha de recepción del 17 de octubre de 2012 del Jefe de la Oficina de Administración; Proveído s/n de fecha 17 de octubre de 2012 del Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:





Que, el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades - establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2012-MSMM de fecha 27 de setiembre del 2012 se acepta la renuncia voluntaria efectuada por la señora MARGARITA JAQUELINE ESTRADA MUÑOZ al cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar a partir del 18 de octubre de 2012;

Que, mediante Informe N° 176-2012-UC-/OGA/MSMM, de fecha 08 de octubre de 2012, la servidora C.PC. MARGARITA JAQUELINE ESTRADA MUÑOZ, solicita se revoque su renuncia por la de licencia; y posteriormente su deseo de continuar trabajando, dado que tiene trabajos pendientes como son, el saneamiento contable, las liquidaciones de obras y otros más;



Que, mediante Memorando N° 102-2012-OA/MSMM de fecha 10 de octubre de 2012, el Jefe de la Oficina de Administración informa que si bien la renuncia presentada tiene carácter de irrevocable debe considerarse que la única persona facultada para cambiar dicho concepto es la misma quien genero el documento, que en este caso corresponde a la C.P.C MARGARITA JAQUELINE ESTRADA MUÑOZ, quien solicita revocar su renuncia y considerarlo como licencia sin goce de haber a partir de la fecha por un plazo de 30 días como máximo, opinando se reconsidere la aceptación de la renuncia de la servidora C.PC. MARGARITA JAQUELINE ESTRADA MUÑOZ otorgándole licencia sin goce de haber hasta el 31 de octubre próximo, a fin de que a su retorno se concluya con los trabajos señalados;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Legislativo 276: *“Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, el uso del derecho de licencia es formaliza por Resolución correspondiente, asimismo el inciso b) del artículo 110° de la acotada norma establece que las licencias a que tiene derecho los funcionarios y los servidores son b) sin goce de remuneraciones: Por motivos particulares y por capacitación oficializada”*. Cabe señalar que en el artículo 115° del referido reglamento establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por 90 días, en un periodo no mayor de un año

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2012-MSMM

siendo dicho periodo como no computable como tiempo de servicio de acuerdo al artículo 117° del acotado Reglamento, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio".

Que, de acuerdo al Proveído s/n de fecha 17 de octubre de 2012, el Gerente Municipal, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 102-2012-OA/MSMM;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER por el periodo de veintitrés (23) días a partir del 09 al 31 de octubre de 2012, a la C.P.C MARGARITA JAQUELINE ESTRADA MUÑOZ, debiendo reintegrarse a sus labores habituales a partir del 01 de noviembre de 2012;

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 113-2012-MSMM de fecha 27 de setiembre de 2012.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y a la Unidad de Personal de este Municipio, el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL MAR
Maria Del Carmen Aiva Prieto
ALCALDESA

